

ACTA

| | |
|--|---------------------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| PLN/2020/4 | El Pleno |
| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | |
| Tipo Convocatoria | Ordinaria |
| Fecha | 3 de julio de 2020 |
| Duración | Desde las 20:00 hasta las 21:35 horas |
| Lugar | Salón de Plenos |
| Presidida por | David Villoslada García |
| Secretario | Raúl Prado Pascual |

| ASISTENCIA A LA SESIÓN | | |
|-------------------------------|---------------------------|---------------|
| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
| 72790959F | Beatriz Zangróniz Hernán | SÍ |
| 16583116R | Clemente García Garnica | SÍ |
| 16567381K | David Villoslada García | SÍ |
| 16626049Q | Gonzalo Martínez Ruiz | SÍ |
| 16581178H | Graciela Loza Villoslada | SÍ |
| 72788054T | Jesús Lacalle Muñoz | SÍ |
| 72793726Z | José Luis Martínez Ibáñez | SÍ |
| 16626973C | Mónica Moreno Campo | SÍ |
| 17495022A | Tamara Ovejas Sos | SÍ |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

| Aprobación del acta de la sesión anterior | |
|--|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
| <p>Sometido a consideración de los asistentes el contenido del acta de la sesión anterior, de fecha 8 de mayo de 2020, por parte de D^a Mónica Moreno manifiesta que debería recogerse la contestación que el Sr. Alcalde dio en el 3º de modificación de créditos, cuando dijo " Que al Gobierno la toca tomar decisiones y a la oposición criticar y aportar ideas",</p> | |

manifestándose por parte del Secretario la conformidad con recoger esa intervención en la redacción definitiva, aprobándose el borrador con ese punto por unanimidad de los asistentes

Expediente 174/2020. Contratación obras Plan Regional 2019/2020

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento |
|--|
| Propuesta de contratación del Servicio |
| Informe de Secretaría |
| Resolución de Alcaldía |
| Pliego prescripciones técnicas |
| Pliego de cláusulas administrativas |
| Informe de fiscalización previa |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | | | |
|---|------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|
| Contratación obras de reurbanización de las calles Bobadilla, Matute, Tobía y Juan José Alonso, en Baños de Río Tobía, 1ª Anualidad | | | |
| Procedimiento: Abierto | | Tramitación: Ordinaria | Tipo de contrato: Obras |
| Clasificación CPV: 45233250-6, 44162500-8, 45232410-9 | Acepta renovación: No | Revisión de precios / fórmula: No | Acepta variantes: No |
| Presupuesto base de licitación: 226.136,36 € | | Impuestos: 21% | Total: 273.625 € |
| Valor estimado del contrato: 226.136,36 € | | Impuestos: 21% | Total: 273.625 € |
| Fecha de inicio ejecución: 01/11/2020 | Fecha fin ejecución: 31/01/2021 | Duración ejecución: 3 | Duración máxima: 3 |
| Garantía provisional: No | | Garantía definitiva: Sí (5%) | Garantía complementaria: No |

Lote único

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento Abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto simplificado para Obras Contratación obras de reurbanización de las calles Bobadilla, Matute, Tobía y Juan José Alonso, en Baños de Río Tobía, 1ª Anualidad, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:



**Ayuntamiento de
Baños de Río Tobía
(La Rioja)**

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe | Impuestos | Total | RC |
|-----------|---------------------------|--------------|-----------|--------------|-----------|
| 2020 | 1532.61903 | 150.757,57 € | 21% | 182.416,66 € | 150757,57 |
| 2021 | 1532.61903 | 75.378,79 € | 21% | 91.208,34 € | 91208.34 |

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. David Villoslada García, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Raúl Prado Pascual, Vocal (Secretario de la Corporación).
- Raquel Cañas Capellán, Vocal.
- Jesús Matías Campo Altuzarra, Vocal.
- Estela Altuzarra Martínez, que actuará como Secretaria de la Mesa.
- Gonzalo Latorre Martínez como Arquitecto redactor del proyecto.

Expediente 171/2020. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente que se sigue para Adherirnos a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

A la vista de cuanto antecede, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Esta Entidad Local, Ayuntamiento de Baños de Río Tobía está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, el órgano competente Pleno de la Entidad Local Ayuntamiento de Baños de Río Tobía

ACUERDA:

PRIMERO. - Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO. - Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

TERCERO. - Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.



Expediente 158/2020. Aprobación Ordenanza Fiscal Reguladora Tasa expedición licencia de autotaxi

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Considerando que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2020, fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

Considerando que se realizó el trámite de Consulta Pública previa, a través del portal web del Ayuntamiento.

Considerando que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2020, se ha emitido informe técnico-económico para la imposición y ordenación de la tasa por Tasa servicio de licencias autotaxi.

Considerando que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2020, se ha emitido el informe de intervención elaborado por Secretaría

Considerando que ha sido entregado por los Servicios Técnicos Municipales el proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Tasa servicio de licencias autotaxi.

Considerando que la Comisión Informativa de Hacienda emitió informe en el sentido de que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la realización de actividades administrativas de competencia local, el Pleno, por unanimidad de los asistentes se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por Tasa servicio de licencias autotaxi, y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayunbrt.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Expediente 157/2020. Disposiciones Normativas Aprobación Reglamento servicio de autotaxi

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2020, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTAXI.

Considerando dicho informe, visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento y visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Ordenanza municipal reguladora de SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTAXI, el informe del Secretario sobre el proyecto.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el Pleno por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTAXI, en los términos en que figura en el expediente



SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://ayunbrt.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

asuntos de la Alcaldía

Se da cuenta de distintas resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la celebración del último Pleno ordinario.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

Abierto el turno de ruegos y preguntas se dieron las siguientes intervenciones:

D. Jesús Lacalle traslada las quejas que han percibido de los vecinos, por el elevado precio mensual de la ludoteca, manifestando la disconformidad con la forma en que se ha tramitado la autorización, formulando ruego en el sentido de que, en años futuros, sea el Ayuntamiento el que se haga cargo del servicio, evitando que sean empresas privadas de los Concejales. Sobre el mismo asunto plantea que en una comisión propusieron una ayuda para las familias, dado el elevado coste, formulando igualmente preguntas sobre si se ha estudiado esa posibilidad y si se ha pensado en algún tipo de ayuda.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para contestar en el sentido de que no ve acertada que el Ayuntamiento asuma el servicio, mientras existan iniciativas particulares, contestando en cuanto a la posibilidad de subvencionar en el sentido de no entender que sea el precio elevado, añadiendo que si hasta ahora no ha sido necesario que fuera un servicio municipal no entiende porque tiene que ser ahora.

Sobre el mismo asunto toma la palabra D. José Luis Martínez para manifestar que la ludoteca es algo necesario pero que hay familias que no se lo pueden permitir.

Sin dejar el mismo asunto de la ludoteca toma la palabra D. Gonzalo Martínez para matizar que el precio de la ludoteca es la más barata, manteniendo unas condiciones óptimas, dado el problema de este año al mantener las limitaciones y medidas impuesta por el COVID-19, dándose un intenso debate con turnos de réplicas y contrarréplicas entre los Corporativos D. Gonzalo Martínez y D^a Mónica Moreno, con intervenciones del resto de concejales.

Dado el desarrollo de las intervenciones por parte del Sr. Alcalde se decidió poner fin al debate, anunciando que llamaría al orden y quitaría la palabra de volver a incidir algún concejal en el asunto, por parte de D. Jesús Lacalle pide que conste en acta que el Alcalde les quita la palabra

D. Jesús Lacalle formula pregunta sobre si se ha realizado alguna gestión en cuanto a seguridad vial en la C/ Villar, tal y como se pidió en una Comisión, siendo contestado por el Sr. Alcalde en el sentido de que se está estudiando con el responsable del Puesto de Guardia Civil en la localidad.



D. José Luis Martínez formula pregunta relacionada con la posibilidad de abrir las piscinas municipales, informando del correo presentado son diferentes ideas para llevar a cabo la apertura, recordando lo propuesto en el última comisión de deportes, en el sentido de valorar en función de cómo fuera evolucionando el problema de la crisis sanitaria generada por el COVID-19, habiéndose posteriormente hablado con el Alcalde quién le informo que no se abrirían, y hoy se encuentra con anuncio de la posible apertura.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el "no" a la apertura de las piscinas era su postura personal, y hoy, después de tratar el tema con los componentes de su Grupo, el "no" puede ser un quizás "si"

D. José Luis Martínez critica que esta misma mañana estuviera en el Ayuntamiento y no se le informó al respecto.

D^a Mónica Moreno cuestiona la cerrazón que se ha dado hasta la fecha en la apertura de las piscinas mientras que se han organizado actividades como puedan ser el concierto vermut que se dio el día de San Pelayo o las proyecciones de cine que se vienen dando como otros veranos.

D^a Beatriz Zangróniz, D^a Graciela Loza y D. Clemente García toman la palabra para justificar el cambio de postura, en base a los datos actuales de como va evolucionando la pandemia.

D. Jesús Lacalle deja constancia de su criterio en el sentido de que es la presión de los vecinos lo que han provocado el cambio de opinión.

D. José Luis Martínez formula queja por no haber sido atendida la petición formulada, para convocar una reunión extraordinaria de la Comisión Informativa de Servicios y volver a estudiar los criterios de valoración del concurso convocado para elegir la empresa encargada del mantenimiento de instalaciones eléctricas. Presenta datos, donde intenta demostrar, con un supuesto, lo injusto que puede ser la valoración y que no se ajusta a los intereses económicos más rentables para la Corporación.

Justifica su postura en que en el borrador que se les paso con la citación de la Comisión, por error del Secretario, no se contenía los baremos de los criterios a considerar, y en la celebración de la Comisión no les dio tiempo a estudiar con detalle los datos que ahora si han valorado.

Es contestado por el Sr. Alcalde en el sentido de que no hubieran manifestado esos temas con anterioridad, añadiendo que en este momento el Pliego está aprobado con los criterios que se fijaron en la Comisión Informativa, replicando D. José Luis Martínez en el sentido de que si hubiera querido se podría haber convocado la comisión y reconsiderado los criterios.

D^a Mónica Moreno toma la palabra para felicitar por el desarrollo del acto celebrado el día 9 de junio, si bien incide en que hubieran agradecido que se contara con ellos y haberles permitido hacer aportaciones. Creen que se olvidaron de personas a las que, igualmente, hubiera sido necesario agradecer su esfuerzo durante la pandemia, como son los empleados de las tiendas y de la farmacia, añade que les hubiera gustado formar parte de ese acto como parte de la Corporación Municipal, recordando que remamos juntos, manifestado sus dudas si era un acto político o de la Corporación de Baños.

Toma la palabra D^a Graciela Loza y el Sr. Alcalde para recordar que desde el principio se dejó claro que para el acto no habría invitación y en ningún caso el Ayuntamiento quería tener protagonismo alguno.

D^a Mónica Moreno formula pregunta sobre si se ha pensado en modificar la partida presupuestaria y si se sigue pensando en celebrar el encuentro de "Bañarte", formulando igualmente pregunta sobre el gasto real de este evento el año pasado, han visto que actividades relacionadas se han metido en otras partidas, facturas que no se han contabilizado en el gasto de "Bañarte", como por ejemplo festejos, mantenimiento de instalaciones y otras.

Toma la palabra D^a Graciela Loza para informar que se sigue manteniendo la posibilidad de que pueda celebrarse el evento en una versión reducida, con un menor número de artistas, que si fuera necesario disminuir la partida presupuestaria se disminuirá pero que ven más apropiado, por ahora, disminuir la partida genérica de "festejos locales". En cuando al coste real del evento en el ejercicio pasado le invita a hacer su valoración partiendo de los datos que se faciliten desde la Secretaría.



**Ayuntamiento de
Baños de Río Tobía
(La Rioja)**

Ya para finalizar, toma la palabra D. Jesús Lacalle para informar que a partir de ahora se pasará al Secretario relación de ruegos y preguntas por escrito para facilitar su trabajo y pueda transcribir con detalle sus propuestas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE